

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 145/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 145/2018. Negociado: 2.

NIG: 2906744420180001971.

De: Doña Rosario Vázquez Merino.

Abogado: Raquel Beloqui Díaz.

Contra: Saba Park 3 Sociedad Unipersonal y Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 145/2018 se ha acordado citar a Rosario Vázquez Merino, Saba Park 3 Sociedad Unipersonal y Fondo de Garantía Salarial como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20.6.18 a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Saba Park 3 Sociedad Unipersonal.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»